

ALCANCES DE LA COBERTURA

SECCIÓN I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante (Excl. Terremoto - Maremoto)

Cobertura Principal	Límite Indemnizable
Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante Cedula "A" (Beneficio Bruto)	Hasta el 100% del valor declarado, con un límite máximo de US\$ 2'500,000 (o su equivalente en soles)
Sub Límite Asegurado	Sub-Límites Indemnizables
Rotura de Vidrios	Hasta el 5% del valor declarado total de la edificación, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles)
Rotura de Avisos Luminosos	Hasta el 5% del valor declarado total de la edificación, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles)
Transporte Incidental	Hasta el 10% del valor declarado del Contenido, máximo US\$ 250,000 (o su equivalente en soles)
Gastos Extras: Cédula "F"	Hasta el 20% del valor declarado total, máximo US\$ 250,000 (o su equivalente en soles)
Cobertura automática para nuevas adquisiciones por 30 días	Hasta el 10% del valor declarado del contenido (Maquinaria y/o equipos + Mobiliario), máximo US\$ 250,000 (o su equivalente en soles)
Gastos Extraordinarios: <ul style="list-style-type: none"> - Remoción de Escombros - Honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros - Documentos y Modelos 	Hasta el 20% del valor declarado total, máximo US\$ 250,000 (o su equivalente en soles)
Refrigeración (Sólo aplica para Existencias)	Hasta el 10% del valor declarado de las existencias, máximo US\$ 250,000 (o su equivalente en soles)
Vehículos propios y/o de terceros dentro del local asegurado	Hasta el 10% del valor declarado total, máximo US\$ 100,000 (o su equivalente en soles)
Arrendamiento	Hasta el 5% del valor declarado total, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles)

SECCIÓN II: Terremoto - Maremoto

Cobertura Principal	Límite Indemnizable
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Fuego Subterráneo, Maremoto (Tsunami), Salida del Mar, Marejada y/u Oleaje	Hasta el 100% del valor declarado en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante, con un límite máximo de US\$ 2'500,000 (o su equivalente en soles)

SECCIÓN III: Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo Y Terrorismo

Cobertura Principal	Límite Indemnizable
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.	Hasta el 100% del valor declarado en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante, con un límite máximo de US\$ 2'500,000 (o su equivalente en soles)

SECCIÓN IV: Robo y/o Intento de Robo

Cobertura Principal	Límite Indemnizable
Robo y/o Intento de Robo al Contenido (Maquinarias y Equipos, Existencias Mobiliario)	Hasta el 20% del valor declarado de contenido en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante, hasta un límite máximo de US\$ 250,000
Coberturas Opcionales	Sub límites Indemnizables
Dinero	Cada cobertura no podrá exceder el 20% del valor declarado del contenido en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante, con máximos en los límites superiores detallados a continuación:
Dinero en Caja Chica	Hasta US\$ 10,000 (o su equivalente en soles)
Dinero en Caja de Seguridad Empotrada	Hasta US\$ 20,000 (o su equivalente en soles)
Dinero en Caja Fuerte	Hasta US\$ 50,000 (o su equivalente en soles)
Dinero en Transito a Bancos	Hasta US\$ 10,000 (o su equivalente en soles)
Dinero en Poder de Cobradores y/o Vendedores	Hasta US\$ 5,000 (o su equivalente en soles)
Coberturas Adicionales	Límites Indemnizable
Robo a Clientes*	Hasta US\$ 2,000 (o su equivalente en soles)
Hurto de Activo Fijo	Hasta US\$ 2,000 (o su equivalente en soles)

***Solo para los giros de Restaurante y Alojamiento (hoteles).**

SECCIÓN V: Responsabilidad Civil

Cobertura Principal	Límite Indemnizable
Responsabilidad Civil	Hasta US\$ 200,000 sin tomar en cuenta el del valor declarado en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante Límite máximo de la cobertura: Hasta el 100% del valor declarado en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante, máximo US\$ 500,000

Coberturas Generales

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil por Contratistas de obras cuando el Asegurado contrata servicios del Contratista
- Responsabilidad Civil para Playas de Estacionamiento
- Responsabilidad Civil Contractual (pero solo la exigida por ley)
- Responsabilidad Civil por Uso de Armas de Fuego
- Responsabilidad Civil de Vehículos Ajenos, en exceso de la póliza de vehículos ó US\$ 100,000 (lo que resulte mayor)
- Responsabilidad Civil de Locatarios y Arrendatarios
- Responsabilidad Civil en exceso para Vehículos de Propiedad del Asegurado, en exceso de la póliza de vehículos ó US\$ 100,000 (lo que resulte mayor)
- Responsabilidad Civil durante Eventos Sociales, Culturales y Deportivos

Coberturas según Giro de Negocio

- Responsabilidad Civil de Talleres de Reparación de Vehículos
- Responsabilidad Civil para Establecimientos de baños turcos, baños públicos y o Saunas
- Responsabilidad Civil de Clubes y Asociaciones
- Responsabilidad Civil para Colegios, Universidades e Instituciones de enseñanza
- Responsabilidad Civil para Empresas de mantenimiento de ascensores, montacargas, grúas o escaleras mecánicas
- Responsabilidad Civil de hoteleros **Límite Máximo: Hasta US\$ 5,000 por evento y en agregado vigencia**

SECCIÓN VI: Rotura de Maquinaria

Cobertura Principal	Límite Indemnizable
Rotura de Maquinaria	Hasta el 100% del valor declarado de Maquinarias y/o Equipos declarados en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante, hasta un máximo de US\$ 500,000 (valor de reemplazo de la maquinaria)
Sub Límite Asegurado	Sub-Límites Indemnizables
Gastos Adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días festivos, flete expreso.	Hasta el 10% del valor declarado de maquinaria en la Sección VI- Rotura de Maquinaria, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles)
Flete Aéreo	Hasta el 10% del valor declarado de maquinaria en la Sección VI- Rotura de Maquinaria, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles)
Derrame de Tanques	Hasta el 10% del valor declarado de maquinaria en la Sección VI- Rotura de Maquinaria, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles)

SECCIÓN VII: Equipo Electrónico

Cobertura Principal	Límite Indemnizable
Equipo Electrónico	Hasta 100% el valor declarado en maquinarias y/o equipos en la Sección I Incendio todo riesgo y lucro cesante cédula), hasta un límite máximo de US\$ 500,000 (valor de reemplazo de la maquinaria) (o su equivalente en soles)
Sub Límite Asegurado	Sub-Límites Indemnizables
Gastos Adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días festivos, flete expreso.	Hasta el 10% de la suma asegurada en la Sección VII- Equipo Electrónico, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles)
Flete Aéreo	Hasta el 10% de la suma asegurada en la Sección VII- Equipo Electrónico, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles)
Demoras en la Reparación	Hasta el 10% de la suma asegurada en la Sección VII- Equipo Electrónico, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles)
Cobertura Opcional	Límite Indemnizable
Equipo Móvil	Hasta el 50% de la suma asegurada de la Sección- Equipo Electrónico, máximo US\$ 5,000 (o su equivalente en soles)

SECCIÓN VIII: Todo Riesgo de Equipo de Contratista (TREC)

Cobertura Principal	Límite Indemnizable
Todo Riesgo de Equipo de Contratistas	Hasta el 100% del valor declarado de Maquinarias y/o Equipos declarados en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante , hasta un máximo de US\$ 100,000 (valor de reemplazo de la maquinaria) . (o su equivalente en soles)
Sub Límite Asegurado	Sub-Límites Indemnizables
Gastos Adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días festivos, flete expreso.	Hasta el 10% de la suma asegurada en la Sección VIII- Todo Riesgo Equipo de Contratistas, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles)
Flete Aéreo	Hasta el 10% de la suma asegurada en la Sección VIII- Todo Riesgo Equipo de Contratistas, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles)

SECCIÓN IX: Deshonestidad Comprensiva de Empleados

Cobertura Principal	Límite Indemnizable
Deshonestidad Comprensiva de Empleados (*)	Hasta el 100% del valor declarado en la Sección I – Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante , con un límite máximo de US\$ 50,000 en el agregado vigencia .

Dependerá también del número de empleados de la PYME, distinguiendo las siguientes categorías:

- Categoría “A”
Trabajadores que, durante el curso de sus funciones habituales en la empresa:
 - Tienen acceso a las, o manejo de las, o control de las, mercancías, o
 - Manejan o custodian o transportan dinero en efectivo, títulos o valores, o
 - Confeccionan o controlan las nóminas, o
 - Custodian el local donde opera el ASEGURADO o a los Mensajeros.
- Categoría “B”
Trabajadores que, durante el curso de sus funciones habituales en la empresa, eventualmente realizan alguna de las funciones mencionadas en la Categoría “A”.
- Categoría “C”
Trabajadores no contemplados en las Categorías “A” o “B”

SECCIÓN X: Todo Riesgo Contratista – CAR

Cobertura Principal	Límite Indemnizable
Todo Riesgo Contratista – CAR Ampliación	Hasta el 10% del valor declarado en la Sección I – Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante , máximo US\$ 250,000 . (o su equivalente en soles)

Sub Límite Asegurado	Sub-Límites Indemnizables
Gastos Adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días festivos, flete expreso.	Hasta el 10% de la suma asegurada en la Sección X – Todo Riesgo de Contratistas - CAR Ampliación, máximo US\$ 25,000 (o su equivalente en soles)
Flete Aéreo	Hasta el 10% de la suma asegurada en la Sección X – Todo Riesgo de Contratistas - CAR Ampliación, máximo US\$ 25,000 (o su equivalente en soles)

SECCIÓN XI: Todo Riesgo Montaje – EAR

Cobertura Principal	Límite Indemnizable
Todo Riesgo Montaje - EAR Ampliación	Hasta el 10% del valor declarado en la Sección I – Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante, máximo US\$ 250,000 (o su equivalente en soles)
Sub Límite Asegurado	Sub-Límites Indemnizables
Gastos Adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días festivos, flete expreso.	Hasta el 10% de la suma asegurada en la Sección XI – Todo Riesgo Montaje - EAR Ampliación, máximo US\$ 25,000 (o su equivalente en soles)
Flete Aéreo	Hasta el 10% de la suma asegurada en la Sección XI – Todo Riesgo Montaje - EAR Ampliación, máximo US\$ 25,000 (o su equivalente en soles)

PRIMAS MÍNIMAS

	<u>Sección I (principal)</u>	<u>02 o más secciones</u>
PRIMA NETA ANUAL	US\$ 82.28	US\$ 123.42
PRIMA BRUTA ANUAL	US\$ 100.00	US\$ 150.00